

# Auditoría del H. Ayuntamiento de Sanahcat, Yucatán

Cuenta Pública 2024

# Informe Individual de Auditoría del H. Ayuntamiento de Sanahcat, Yucatán

## Datos Generales

### a. Misión

Ser un gobierno municipal cercano, incluyente, transparente y eficiente a través de las políticas públicas, en el que el bienestar de las familias de la localidad sea nuestro principal objetivo.

### b. Visión

Ser un municipio cuya población esté satisfecha con las condiciones sociales, políticas y económicas de su entorno, donde todos los estratos de la sociedad tienen acceso a oportunidades de desarrollo para lograr una calidad de vida digna.

### c. Ubicación

Calle 15 sin número, código postal 97587, Sanahcat, Yucatán.

## I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Para cumplir con esta encomienda, este órgano de fiscalización incluyó en su Programa Anual de Auditorías 2025 la revisión de los municipios. Este análisis, siguiendo las guías de auditoría y muestras determinadas, evaluará si durante el ejercicio 2024 los municipios recaudaron correctamente los impuestos fiscales, realizaron un correcto ejercicio del gasto y efectuaron de forma razonable el registro contable y presupuestal de las operaciones, conforme a la normativa vigente.

Como resultado de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, con relación a la cuenta pública del **H. Ayuntamiento de Sanahcat, Yucatán**, correspondiente al ejercicio 2024.

## II. Objetivo de la Auditoría

Evaluar el control interno y la información financiera que integra la cuenta pública 2024, verificando la eficiencia y eficacia de los procesos ejecutados, asegurando el cumplimiento normativo y en su caso identificando riesgos, errores y debilidades, con la finalidad última de coadyuvar en la continua mejora de la administración del Municipio.

### III. Criterios de selección

Para la determinación de los alcances de la auditoría, se obtuvo la información financiera y contable correspondiente a los ingresos y gastos que integran la cuenta pública 2024 del Municipio, realizando posteriormente los análisis correspondientes, identificando el tipo de recurso, volumen de las operaciones, factores de riesgo y antecedentes, entre otros, determinando con esto las muestras significativas sobre los ingresos y gastos, que permitieran realizar pruebas de auditoría para determinar la utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad de la información que se tuvo al alcance.

El criterio de selección de la muestra se basó en un enfoque cualitativo y cuantitativo, conforme a las atribuciones establecidas en el marco legal del proceso de fiscalización. Es preciso señalar que se realizó la planeación correspondiente, determinando los procedimientos de auditoría óptimos de acuerdo con la naturaleza y volumen de operaciones a revisar y considerando la muestra seleccionada, cumpliendo con las etapas de planificación, programación, ejecución, determinación de resultados y elaboración del informe, en apego a lo que establecen las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, dentro de las pruebas a realizar, se consideró la evaluación aleatoria para determinar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables.

### IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Para la emisión del presente informe se seleccionaron diversos procedimientos y pruebas de auditoría, entre las cuales se encuentran las de control interno, las sustantivas, las de cumplimiento y las de doble propósito, que junto con otros procedimientos analíticos implementados, permitieron la obtención de evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante para soportar las observaciones preliminares resultantes de la auditoría, las cuales, después de valorarse el grado de aclaración de las mismas alcanzado por el ente fiscalizado, sustentan el dictamen plasmado en este informe individual de auditoría.

Es preciso recalcar que se determinaron técnicas, procesos y métodos que facilitarían la obtención de evidencia suficiente y apropiada para respaldar la opinión sobre la información financiera, así como los resultados, las observaciones, las conclusiones y los juicios emitidos.

Los procedimientos aplicados nos permitieron también evaluar sobre la muestra seleccionada, la razonabilidad de la información financiera, la efectividad del control interno y si las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos.

Como ya se asentó, dentro de las pruebas seleccionadas se encuentran las de control, las sustantivas y las analíticas, tales como la revisión documental y de resguardo y la inspección física de los activos para verificar la existencia, propiedad y salvaguarda de los mismos; la revisión documental de los egresos para acreditar su adecuado registro, razonabilidad y comprobación, entre otras.

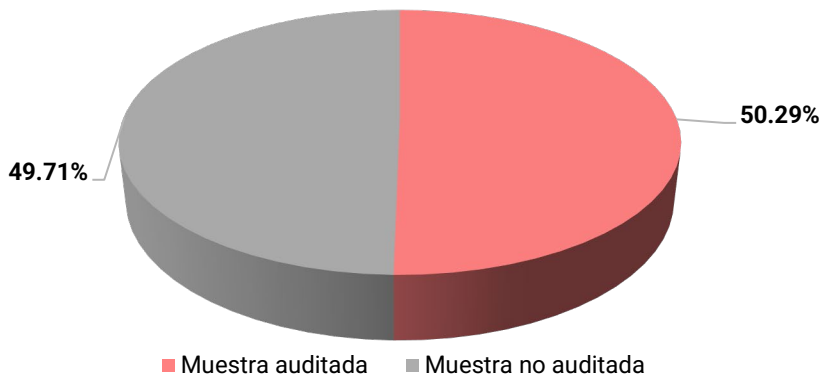
La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se realizaron atendiendo a los riesgos, considerando las razones de los mismos por cada tipo de transacciones y saldos de las cuentas contables, incluyendo el riesgo inherente a las transacciones y al control.

## V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos y afectación al gasto como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$ 19,501,476.67
Población objetivo	\$ 14,309,905.60
Muestra auditada	\$ 7,196,973.35

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Fiscales.

## VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
C.P. Carlos Amilcar Ortiz Góngora
C.P. Santos Néstor Ucan Pech
T.S.U. Miguel Ángel Uicab Uc
C.P. Luis Santos Martín Torres Medina
p.C.P. Nazaria Bacab Flores

## VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También atiende a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

**Evaluación.** De la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió parcialmente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, conforme a lo señalado en el apartado "a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas" de este informe.

## VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 12 observaciones, de las cuales 12 fueron solventadas parcialmente y 6 no fueron solventadas.

## a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas

### RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

#### 1. Control Interno

##### Observación número 1.

##### Observación sin monto.

De acuerdo a las líneas de acción emitidas por el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) referente al Marco Integrado de Control Interno (MICI) y con la finalidad de determinar áreas de oportunidad que permitan al ente auditado implementar el control interno para fortalecer y dar seguridad a la administración de recursos, se proporcionó a la entidad fiscalizada un cuestionario de autoevaluación que contiene los componentes principales en materia de control interno y que deben ser implementados para minimizar el impacto de los riesgos en las operaciones. En consecuencia y una vez valorada la documentación proporcionada y concluidas las pruebas de revisión según la muestra de auditoría seleccionada, se tiene como resultado lo siguiente:

##### 1.1 Ambiente de Control:

- La entidad fiscalizada carece de lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno, de observancia obligatoria.
- La entidad fiscalizada no tiene establecido un Comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Control Interno.

Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

##### 1.2 Administración de Riesgos:

- La entidad fiscalizada no cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico, o documento análogo.
- La entidad fiscalizada no ha realizado la evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y de apoyo por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos.
- La entidad fiscalizada no cuenta con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.

Es necesario formular un plan estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como el procedimiento por el cual se informa al titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

### 1.3 Actividades de Control:

- La entidad fiscalizada no cuenta con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y de apoyo.
- La entidad fiscalizada no cuenta con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo.
- La entidad fiscalizada no cuenta con bitácoras de mantenimiento por los trabajos realizados a sus bienes inmuebles.

La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

### 1.4 Información y Comunicación:

- La entidad fiscalizada no tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al presidente municipal, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.

Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.

### 1.5 Supervisión:

- De los principales procesos sustantivos y de apoyo relevantes la entidad fiscalizada no mencionó si se llevaron a cabo auditorías internas, el proceso al que se realizó la auditoría, el nombre del informe y la instancia que lo formuló.
- La entidad fiscalizada no estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Se deberá implementar por parte del titular de la entidad fiscalizada, en cada uno de los rubros y procesos sustantivos, normatividad interna como son lineamientos, políticas, manuales de control, de procesos y de organización; asimismo, estos deberán ser publicados en medios oficiales y mantenerse permanentemente actualizados de acuerdo a las necesidades en materia de administración de recursos y en apego a lo referente a los artículos 40, 56, 59 último párrafo, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, relativo a su Órgano de Control Interno.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada al no cumplir con el control interno institucional.

**Estado de la observación:** No solventada

**Acción:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

## 2. Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

### Observación número 2.

#### Observación Sin Monto.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada con la finalidad de identificar áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

#### 2.1. Registros Contables:

- 1.1.1 La entidad fiscalizada no acreditó que cuenta con manuales de contabilidad en incumplimiento del artículo 20 de la LGCG.

#### 2.2. Registros Presupuestarios:

- 2.2.1 La entidad fiscalizada no acreditó que genera los indicadores de resultados en incumplimiento de los artículos 16, 19, fracción IV, 40, 46, 47 y 48 de la LGCG.
- 2.2.2 La entidad fiscalizada no acreditó que genera los programas y proyectos de inversión en incumplimiento de los artículos 16, 19, fracción IV, 40, 46, 47 y 48 de la LGCG.

### 2.3. Registros Administrativos:

2.3.1 La entidad fiscalizada no acreditó que incluye dentro de 30 días hábiles en el inventario físico los bienes muebles que adquieran en incumplimiento del artículo 27 párrafo segundo de la LGCG.

### 2.4. Obligaciones de Transparencia del Título V de LGCG:

2.4.1 La entidad fiscalizada no acreditó que publica para consulta de la población en general su información de cuenta pública, en incumplimiento del artículo Cuarto Transitorio fracción IV de la LGCG.

2.4.2 La entidad fiscalizada no acreditó que publica la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios, en incumplimiento del artículo 67 último párrafo de la LGCG.

### 2.5. Cuenta Pública:

2.5.1 La entidad fiscalizada no acreditó que cuenta con la Relación de Bienes Inmuebles que componen el Patrimonio del Municipio en incumplimiento del artículo 23 de la LGCG.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada al no cumplir con las obligaciones de la LGCG.

**Estado de la observación:** No solventada.

**Acción:** Promoción de responsabilidad Administrativa Sancionatoria

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y FISCALES

### 3. Registro e información financiera de las operaciones

#### Observación número 3.

#### Observación Sin Monto.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, en los meses de enero a diciembre de 2024, registrados en el capítulo 4000 (Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas) por concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), se detectó que la entidad fiscalizada, para la ejecución de sus programas sociales de apoyos económicos y/o en especie, carece de reglas de operación en las que se establezca el objetivo, la población objetivo, la cobertura, la temporalidad de su aplicación, los requisitos de elegibilidad y documentación de los beneficiarios, criterios y mecanismos de selección, convocatoria realizada a la población objetivo y el padrón de beneficiarios, entre otros documentos, que evite que los recursos sean ejercidos discrecionalmente.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42, 43, 61 fracción II inciso b) y 67 párrafo tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70 fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información

Pública; 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17 párrafos tercero y cuarto, 19 y 55 fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 112, 114, 116, 118, 119, 120, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** No solventada

**Acción:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

## 4. Servicios Personales

### Observación número 4.

#### Observación Sin Monto.

Con la revisión de la balanza de comprobación y los auxiliares contables, se detectó que la entidad fiscalizada no presupuestó, provisionó contablemente ni pagó el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 23 párrafo segundo y 40 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** No solventada

**Acción:** Promoción de responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

### Observación número 5.

#### Observación Sin Monto.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos en los meses de septiembre y diciembre de 2024 por concepto de "Sueldos al personal de base G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la

entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados), en incumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Empleado	Importe
5.1	C00256	11/09/2024	Sin CFDI	"NOMINA # 0017 NOMINA DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, GP Folio: 88." (SIC)	"Maria Gonzalez" (SIC)	\$600.00
					"Manuel Jesus Echeverria Dzul" (SIC)	\$400.00
					"Felipe De Jesus Pat Balam" (SIC)	\$400.00
					"Maria Del Carmen Moo Ac" (SIC)	\$600.00
					"Edgard Eduardo Ek Moo" (SIC)	\$600.00
					"Mariela Verenice Polanco Ek" (SIC)	\$1,000.00
					"Yaremy Asunción Cetz Lara" (SIC)	\$600.00
5.2	C00272	27/09/2024	Sin CFDI	"NOMINA # 0018 NOMINA DEL 16 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024. GP Folio: 90." (SIC)	"Yameli Anilu Moo Couoh" (SIC)	\$500.00
					"Maria Gonzalez" (SIC)	\$600.00
					"Manuel Jesus Echeverria Dzul" (SIC)	\$400.00
					"Felipe De Jesus Pat Balam" (SIC)	\$400.00
					"Maria Del Carmen Moo Ac" (SIC)	\$600.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Empleado	Importe
5.3	C00353	11/12/2024	Sin CFDI	"NOMINA # 0023 NOMINA DEL 01 DE DICIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2024. GP Folio: 105" (SIC).	"Edgard Eduardo Ek Moo" (SIC)	\$600.00
					"Mariela Verenice Polanco Ek" (SIC)	\$1,000.00
					"Yaremy Asunción Cetz Lara" (SIC)	\$600.00
					"Yameli Anilu Moo Couoh" (SIC)	\$500.00
					"Gonzalez Maria" (SIC)	\$600.00
					"Cetz Lara Yalermey Asuncion" (SIC)	\$600.00
					"Chi Moo Edwin Alejandro" (SIC)	\$500.00
					"Tzab Chan Quiterio" (SIC)	\$600.00
					"Echeverria Dzul Manuel Jesus" (SIC)	\$400.00
					"Pat Balam Felipe De La Cruz" (SIC)	\$400.00
					"Moo Ac Maria Del Carmen" (SIC)	\$600.00
					"Ek Moo Edgard Eduardo" (SIC)	\$600.00
"Polanco Ek Mariela Verenice" (SIC)	\$1,000.00					

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Empleado	Importe
5.4	C00354	16/12/2024	Sin CFDI	"PAGO DE AGUINALDO DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2024. GP Folio: 106" (SIC).	"Cohuo Huchim Jose Miguel" (SIC)	\$3,000.00
					"Maria Gonzalez" (SIC)	\$600.00
					"Cetz Lara Yalermey Asuncion" (SIC)	\$600.00
					"Chi Moo Edwin Alejandro" (SIC)	\$500.00
					"Tzab Chan Quiterio" (SIC)	\$600.00
					"Echeverria Dzul Manuel Jesus" (SIC)	\$400.00
					"Pat Balam Felipe De La Cruz" (SIC)	\$400.00
					"Maria Del Carmen Moo Ac" (SIC)	\$600.00
					"Edgard Eduardo Ek Moo" (SIC)	\$600.00
					"Jose Miguel Cohuo Huchim" (SIC)	\$3,000.00
5.5	C00355	16/12/2024	Sin CFDI	"NOMINA #0024 NOMINA DEL 16 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024. GP Folio: 107" (SIC).	"Gonzalez Maria" (SIC)	\$600.00
					"Cetz Lara Yalermey Asuncion" (SIC)	\$600.00
					"Chi Moo Edwin Alejandro" (SIC)	\$500.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Empleado	Importe
					"Tzab Chan Quiterio" (SIC)	\$600.00
					"Echeverria Dzul Manuel Jesus" (SIC)	\$400.00
					"Pat Balam Felipe De La Cruz" (SIC)	\$400.00
					"Moo Ac Maria Del Carmen" (SIC)	\$600.00
					"Ek Moo Edgard Eduardo" (SIC)	\$600.00
					"Polanco Ek Mariela Verenice" (SIC)	\$1,000.00
					"Cohuo Huchim Jose Miguel" (SIC)	\$3,000.00
					<b>Total</b>	<b>\$33,300.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de septiembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

**Estado de la observación:** Solventada parcialmente

**Acción:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

## 5. Materiales y Suministros

### Observación número 6.

**Monto Observado: \$303,143.37 (Son: trescientos tres mil ciento cuarenta y tres pesos 37/100 M.N).**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$303,143.37 (Son: trescientos tres mil ciento cuarenta y tres pesos 37/100 M.N) en los meses de marzo, abril, septiembre y noviembre del 2024, por concepto de "Combustible G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, bitácora de los vehículos a los que se les suministró el combustible, que contenga entre otros la fecha de carga, el número de placa, marca, modelo y uso del vehículo, el nombre del responsable, el uso del combustible (para carga de vehículo, bidón, etc.), tipo de combustible, litros cargados, importe total y que estas se encuentren suscritas por los responsables, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
6.1	C00245	11/09/2024	80956031-4003-4FB5-983F-8D64D47B4855	SAC XIB CHAAC S.A. de C.V.	"PAGO DE COMBUSTIBLE FAC.- 849-851-852. GP SAC XIB CHAAC S.A. DE C.V., Folio Pago: 154" (SIC)	\$25,012.69
		11/09/2024	72776B76-8D1B-4C66-8EF0-DD5C55AD947E		"PAGO DE COMBUSTIBLE FAC.- 849-851-852. GP SAC XIB CHAAC S.A. DE C.V., Folio Pago: 154" (SIC)	\$7,000.19

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
		11/09/2024	7F463132-2657-4381-85D1-A0C10D697CCB		"PAGO DE COMBUSTIBLE FAC.- 849-851-852. GP SAC XIB CHAAC S.A. DE C.V., Folio Pago: 154" (SIC)	\$600.01
6.2	C00258	18/09/2024	1758F251-3FD7-406D-9E01-5F5CB78FFC28		"PAGO DE COMBUSTIBLE. GP SAC XIB CHAAC S.A. DE C.V., Folio Pago: 165" (SIC)	\$80,000.59
6.3	C00316	22/11/2024	9186525C-76ED-41C0-AE5B-51BE861766AC		"PAGO DE COMBUSTIBLE FAC.- FCCZ91. GP SAC XIB CHAAC S.A. DE C.V., Folio Pago: 211" (SIC)	\$73,179.27
<b>Subtotal Sac Xib Chaac S.A. de C.V.</b>						<b>\$185,792.75</b>
6.4	E00016	21/03/2024	2DF9742A-38A8-40FB-A790-A4BAEA084939		"PAGO DE COMBUSTIBLE" (SIC)	\$7,000.00
		21/03/2024	A1559D62-B51F-4984-B469-3E249E93A128	MEGASERVICIOS S.A. de C.V.	"PAGO DE COMBUSTIBLE" (SIC)	\$26,796.18
6.5	E00020	15/04/2024	44F89607-6646-4BA2-BDD4-0ECC4DEF4029		"PAGO DE COMBUSTIBLE" (SIC)	\$32,296.20
		15/04/2024	5E7C1FC5-AC08-40AC-BD1E-D2AA7F6B7869		"PAGO DE COMBUSTIBLE" (SIC)	\$29,987.73

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
		15/04/2024	8AF9D078- CAD5-4DB6- 8DC5- 151FCDB886CF		"PAGO DE COMBUSTIBLE" (SIC)	\$7,999.95
		15/04/2024	041D9080- DD9C-4EF7- BCF4- 4C40938B7153		"PAGO DE COMBUSTIBLE" (SIC)	\$1,270.68
		15/04/2024	DF02A8CB- 4DC1-4D55- 814F- 25E5DB17F5C2		"PAGO DE COMBUSTIBLE" (SIC)	\$5,599.90
		15/04/2024	853FB7E4- 31ED-4B6C- AFE6- 4730DFBAAE7D		"PAGO DE COMBUSTIBLE" (SIC)	\$6,399.98
<b>Subtotal Megaservicios S.A. de C.V.</b>						<b>\$117,350.62</b>
<b>Total</b>						<b>\$303,143.37</b>

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo I, 77 fracción 1, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 4 de septiembre de 2025 y el segundo de fecha 10 de septiembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

**Estado de la observación:** Solventada parcialmente

**Acción:** Pliego de Observaciones 6-1-1-064-CF-2024-25-OBS.6

**Observación número 7.**

**Monto Observado:** \$140,830.91 (Son: ciento cuarenta mil ochocientos treinta pesos 91/100 M.N).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$140,830.91 (Son: ciento cuarenta mil ochocientos treinta pesos 91/100 M.N) en los meses de julio y de octubre a diciembre de 2024, por concepto de "Productos alimenticios para personas G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no

proporcionó documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, reporte fotográfico de la recepción de los bienes, bitácora del destino dado a los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto. No se omite hacer mención que para los numerales 7.2, 7.4 y 7.5, la entidad fiscalizada proporcionó la constancia de recepción, sin embargo, no se encuentra debidamente suscrita por el responsable, situación que deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
7.1	C00196	26/07/2024	5C2ABB03-E3FD-4CFE-9F3E-64632057A4AD	JUAN CARLOS INTERIAN NOH	" PAGO DE DESPENSA. GP JUAN CARLOS INTERIAN NOH, Folio Pago: 128" (SIC)	\$34,933.40
<b>Subtotal Juan Carlos Interian Noh</b>						<b>\$34,933.40</b>
7.2	C00368	01/12/2024	806f10d9-c69b-44be-ac79-2cc6fb52253a	ANGEL DANIEL SOSA VERA	"CMP-NOV-24-- COMPRA DE ALIMENTOS--. GP Directo 268 ANGEL DANIEL SOSA VERA, Pago: 249" (SIC)	\$5,303.70
<b>Subtotal Angel Daniel Sosa Vera</b>						<b>\$5,303.70</b>
7.3	C00285	09/10/2024	0F749821-D51D-45DE-BED1-D6BE225B83C1	VICENTE CETZAL MAY	""CH-004 COMP.-- COMPRA DE ALIMENTOS DIVERSOS. GP Directo 209 VICENTE CETZAL MAY, Pago: 188" (SIC)" (SIC)	\$5,687.06
			8A83CB23-7FB9-4F98-AE82-6AA9A60E2ECC			\$848.50
<b>Subtotal Vicente Cetzal May</b>						<b>\$6,535.56</b>
7.4	C00339	01/11/2024	6FD6CB2A-B66F-409D-883B-053F0E9C0937	ERIK EFRAIN CHAVARRIA DIAZ	"COMPRA DE ALIMENTOS--. GP ERIK EFRAIN CHAVARRIA DIAZ, Folio Pago: 230" (SIC)	\$13,200.00

				<b>Subtotal Erik Efrain Chavarria Diaz</b>	<b>\$13,200.00</b>
7.5	C00352	30/12/2024	4D9DF7FF- AC1C-4D33- 932A- DE7E207E4BC8	GRUPO DIPOPAH S.A de C.V.	"COMPRA DE POLLOS VIVOS ENAJENACION-- GP GRUPO DIPOPAH, Folio Pago: 237" (SIC)
					\$80,858.25
				<b>Subtotal Grupo Dipopah S.A de C.V.</b>	<b>\$80,858.25</b>
				<b>Total</b>	<b>\$140,830.91</b>

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 4 de septiembre de 2025 y el segundo de fecha 10 de septiembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

**Estado de la observación:** Solventada parcialmente

**Acción:** Pliego de Observaciones 6-1-1-064-CF-2024-25-OBS.7 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

**Observación número 8.**

**Monto Observado:** \$169,648.57 (Son: ciento sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 57/100 M.N).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$169,648.57 (Son: ciento sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 57/100 M.N) en los meses de abril, junio, julio, octubre y noviembre de 2024, por concepto de "Material de limpieza G. Corriente" (SIC), "Herramientas menores G. Corriente" (SIC) y "Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, reporte fotográfico de la recepción de los bienes, bitácora de entradas y salidas de almacén, bitácora del destino dado a los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto. No se omite hacer mención que para el numeral 8.5 la entidad fiscalizada no proporcionó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente. Adicionalmente, para los numerales 8.4 y 8.6 la entidad fiscalizada proporcionó la constancia de

recepción, sin embargo, no se encuentra debidamente suscrita por el responsable, situaciones que deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
8.1	C00156	11/06/2024	89194FF5- B299-4760- 91A9- 05F62A2597FA	COMERCIALIZADORA PENINSULAR KONOI S.A. de C.V.	"PAGO DE MATERIAL DE LIMPIEZA. GP COMERCIALIZADORA PENINSULAR KONOI SA DE CV , Folio Pago: 99" (SIC)	\$39,731.39
<b>Subtotal Comercializadora Peninsular Konoi S.A. de C.V</b>						<b>\$39,731.39</b>
8.2	C00086	15/04/2024	E9182535- 95A1-45E1- A557- 3F584E7156A8	DALIA PROMEDICS S.A. DE C.V.	"PAGO DE BIDON DE PLASTICO. GP DALIA PROMEDICS, Folio Pago: 51" (SIC)	\$35,448.60
<b>Subtotal Dalia Promedics S.A. de C.V.</b>						<b>\$35,448.60</b>
8.3	C00192	16/07/2024	8B64581E- EFC9-4010- AFC0- 117282EFFC95	FEVIA COMERCIALIZADORA DEL SURESTE S.A. de C.V.	"PAGO DE HERRAMIENTAS. GP FEVIA COMERCIALIZADORA DEL SURESTE , Folio Pago: 124" (SIC)	\$13,929.37
<b>Subtotal Fevia Comercializadora Del Sureste S.A. de C.V.</b>						<b>\$13,929.37</b>
8.4	C00295	09/10/2024	978B24BD- 4392-48F3- BCEC- 09C199669EA7	GRUPO BOXITO	"COMP.- CH-004 COMPRA DE MATERIALES DIVERSOS DE REPARACION. GP Directo 218 GRUPO BOXITO SA DE CV, Pago: 197" (SIC)	\$7,096.66
<b>Subtotal Grupo Boxito</b>						<b>\$7,096.66</b>
8.5	E00040	26/06/2024	Sin CFDI	Sin dato	"PAGO DE MATERIALES DE OFICINA" (SIC)	\$57,933.28
<b>Subtotal No identificado</b>						<b>\$57,933.28</b>
8.6	C00294	09/10/2024	E0C77058- 2904-4FB5- AAD8- 6AD2CAF4BD33	SILVIA VIRGINIA CHALE MEX	"COMP.- CH-004 COMPRA DE PINTURAS. GP Directo 217 SILVIA VIRGINIA CHALE MEX, Pago: 196" (SIC)	\$6,430.54

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
			6EB6537D-9932-45D3-8D72-2FC714C13558			\$2,720.45
			0CF2062F-F56B-4467-9C05-5C105DB0C585			\$359.28
<b>Subtotal Silvia Virginia Chale Mex</b>						<b>\$9,510.27</b>
8.7	C00345	01/11/2024	6587fbff-1675-4005-8274-a49ac3a3f087	ZONA DIGITAL 83	"COMPRA DE EQUIPO LAPTOP GATEWAY-- GP Directo 252 ZONA DIGITAL 83, Pago: 233" (SIC)	\$5,999.00
<b>Subtotal Zona Digital 83</b>						<b>\$5,999.00</b>
<b>Total</b>						<b>\$169,648.57</b>

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 4 de septiembre de 2025 y el segundo de fecha 10 de septiembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente la cantidad de \$5,999.00 M.N. (SON: CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), quedando pendiente por solventar \$163,649.57 (SON: CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 57/100 M.N.).

**Estado de la observación:** solventada parcialmente

**Acción:** Pliego de Observaciones 6-1-1-064-CF-2024-25-OBS.8

## 6. Servicios Generales

Observación número 9.

**Monto Observado:** \$186,840.02 (Son: ciento ochenta y seis mil ochocientos cuarenta pesos 02/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$186,840.02 (Son: ciento ochenta

y seis mil ochocientos cuarenta pesos 02/100 M.N) en los meses de enero, marzo, mayo y agosto de 2024, por concepto de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó que los proveedores cuentan con los conocimientos y experiencia en la materia de los servicios que facturan, avalada por instancia competente (cédula profesional de las personas que realizaron los servicios), tampoco proporcionó documentos justificantes como pueden ser contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha, entregables y condiciones de pago del servicio, informes de los trabajos efectuados, acompañado de las evidencias y los documentos generados que corresponde a los entregables por cada uno de los conceptos pagados, evidencia de la elaboración del reglamento interno de trabajo, código de ética, los manuales de control interno, recursos humanos y el documento de evaluación de desempeño, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con los solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto. No se omite hacer mención que para el numeral 9.7, la entidad fiscalizada proporcionó contrato con el proveedor, sin embargo, en la cláusula tercera se estipula que la duración de éste será por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, siendo el pago realizado en dicho numeral correspondiente al mes de enero de 2024. Además, para los numerales 9.2, 9.3 y 9.5, la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, orden de pago y constancia de recepción del servicio, situación que deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
9.1	C00114	06/05/2024	5A56B477-DB58-B241-8A69-1369C6A585475BD71E51-C9FB-4BCE-A67D-9DD7F6817B40	Grupo Jurídico y Contable del Sureste, S.C.P.	"PAGO SERVICIOS CONTABLES, TIMBRADO DE INGRESOS SAF Y NOMINAS CFDIS DEL MES DE ABRIL DEL 2024. GP GRUPO JURIDICO Y CONTABLE DEL SURESTE SCP, Folio Pago: 72" (SIC)	\$13,500.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
						\$5,000.01
9.2	C00129	21/05/2024	AC1E779E- F47D-42D4- 9A01- FB36293083E5		"PAGO DE LABORACION DE REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y CODIGO DE ETICA. GP GRUPO JURIDICO Y CONTABLE DEL SURESTE SCP, Folio Pago: 79" (SIC)	\$52,200.00
9.3	C00130	21/05/2024	B15A3B05- 0E2D-4772- 90FF- D27BA21BA747		"PAGO SERVICIO DE ELABORACION DE MANUAL DE CONTROL INTERNO Y MANUAL DE RECURSOS HUMANOS. GP GRUPO JURIDICO Y CONTABLE DEL SURESTE SCP, Folio Pago: 80" (SIC)	\$45,240.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
9.4	C00212	01/08/2024	6093B529- F0DF-402B- 8EC5- F22376E0B584		"PAGO SERVICIOS CONTABLES, TIMBRADO DE INGRESOS SAF Y NOMINAS CFDIS DEL MES DE ABRIL DEL 2024. GP GRUPO JURIDICO Y CONTABLE DEL SURESTE SCP, Folio Pago: 72" (SIC)	\$13,500.00
			6E6273DC- C3D6-4A60- 9D4C- C4F33AA60B43			\$5,000.01
<b>Subtotal Grupo Jurídico y Contable del Sureste, S.C.P.</b>						<b>\$134,440.02</b>
9.5	C00006	03/01/2024	5C9BB3BA- ED60-41B6- A9A4- BF3791864CCE	José Castulo Can May	"PAGO DE SERVICIOS JURIDICOS DEL MES DE ENERO DEL 2024. GP JOSE CASTULO CAN MAY, Folio Pago: 5" (SIC)	\$13,100.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
9.6	C00060	05/03/2024	EBDE7337-0266-4191-BE23-DFB8A662AABA		"PAGO DE SERVICIOS JURIDICOS DEL MES DE MARZO DEL 2024. GP JOSE CASTULO CAN MAY, Folio Pago: 39" (SIC)	\$13,100.00
9.7	C00113	06/05/2024	E19BA38A-C0D1-4920-82B0-3EE4F9656A93		"PAGO DE SERVICIOS JURIDICOS DEL MES DE MAYO DEL 2024. GP JOSE CASTULO CAN MAY, Folio Pago: 71" (SIC)	\$13,100.00
9.8	C00213	01/08/2024	11A80B02-CA52-49D0-98B2-0EE394132C0A		"PAGO DE SERVICIOS JURIDICOS DEL MES DE AGOSTO DEL 2024. GP JOSE CASTULO CAN MAY, Folio Pago: 134" (SIC)	\$13,100.00
<b>Subtotal Jose Castulo Can May</b>						<b>\$52,400.00</b>
<b>Total</b>						<b>\$186,840.02</b>

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 71 bis, 158 y 219 fracción VII, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de septiembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

**Estado de la observación:** Solventada parcialmente

**Acción:** Pliego de Observaciones 6-1-1-064-CF-2024-25-OBS.9 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

**Observación número 10.**

**Monto Observado: \$329,232.80 (Son: trescientos veintinueve mil doscientos treinta y dos pesos 80/100 M.N).**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizó un pago por \$329,232.80 (Son: trescientos veintinueve mil doscientos treinta y dos pesos 80/100 M.N) en el mes de abril de 2024, por concepto de "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, orden de pago, contrato con el proveedor en el que se especifiquen los conceptos e importe a pagar, fecha, lugar y condiciones de entrega del servicio u obra contratado, plazo y condiciones del pago, entre otros requisitos, garantías de cumplimiento del contrato, evidencia fotográfica clara y visible de la ejecución y término del servicio u obra estipuladas en el contrato, estimaciones, bitácoras de la obra, finiquito, croquis de ubicación, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos y dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
10.1	C00100	18/04/2024	FE6F8E3E-5DC8-44F3-96B0-48073AECDF71	Grupo Mop Del Sureste S.A. de C.V.	"PAGO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PINTURA EN PALACIO MUNICIPAL. GP GRUPO MOP DEL SURESTE , Folio Pago: 61" (SIC)	\$329,232.80
<b>Total</b>						<b>\$329,232.80</b>

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo I, 77 fracción 1, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 1 fracción V, 6, 60, 89 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de septiembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

**Estado de la observación:** Solventada parcialmente

**Acción:** Pliego de Observaciones 6-1-1-064-CF-2024-25-OBS.10

**Observación número 11.**

**Monto Observado: \$223,394.30 (Son: doscientos veintitrés mil trescientos noventa y cuatro pesos 30/100 M.N).**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$223,394.30 (Son: doscientos veintitrés mil trescientos noventa y cuatro pesos 30/100 M.N), en los meses de febrero, marzo, mayo, julio y de septiembre a diciembre de 2024, por concepto de "Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente" (SIC) y "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago del servicio, bitácora de mantenimiento en donde se detallen los vehículos a los que se les dio mantenimiento y/o instalaron refacciones que contenga, entre otros, la fecha del servicio, número de placa, marca, modelo y uso, numero de inventario o identificación patrimonial interna, área o unidad administrativa responsable del bien, el nombre de la persona responsable del bien, descripción detallada del servicio, refacciones utilizadas, importe total del servicio y que estas se encuentren suscritas por los responsables, orden de pago, evidencia fotográfica de los servicios contratados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto. No se omite hacer mención que para el numeral 11.10, la entidad fiscalizada proporcionó documentación para justificar el gasto, sin embargo, esta no guarda relación con las partidas presupuestales que se afectan en la póliza C00141, situación que deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
11.1	C00271	27/09/2024	A8385ABE-9B2B-43A9-999B-02B2174EC909	Radial Llantas S.A.P.I. de C.V.	"CH-002 COMP.--- COMPRA DE LLANTAS. GP Directo 198 RADIAL LLANTAS S.A.P.I. DE C.V., Pago: 177" (SIC)	\$7,910.00
<b>Subtotal Radial Llantas S.A.P.I. de C.V.</b>						<b>\$7,910.00</b>

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
11.2	C00315	20/11/2024	6DE53AD0- DD2D-4F7B- A4B4- B410B6F728CB		"PAGO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE. GP AMSA IDEALEASE, Folio Pago: 210" (SIC)	\$29,642.95
11.3	C00348	05/12/2024	8C334B59- A8D2-4A49- 9102- C54776BC9EF3	Amsa Idealease S.A. de C.V.	"PAGO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REFACCIONES EN VEHICULO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SANAHCAT-. GP AMSA IDEALEASE, Folio Pago: 234" (SIC)	\$15,174.74
<b>Subtotal Amsa Idealease S.A. de C.V.</b>						<b>\$44,817.69</b>
11.4	C00034	28/02/2024	FBA0BB42- 51CB-4020- 99A2- 11FFA6C15AA4	Ariel Jesus Quijano Novelo	"PAGO DE REFACCIONES VEHICULARES. GP ARIEL JESUS QUIJANO NOVELO, Folio Pago: 25" (SIC)	\$7,910.00
<b>Subtotal Ariel Jesús Quijano Novelo</b>						<b>\$7,910.00</b>
11.5	C00305	17/10/2024	7E1D64FA- 6EDC-4DB8- A91A- A2C8A8B65B03	Aurelio Domingo Esquivel Gamboa	"PAGO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE. GP Directo 226 AURELIO DOMINGO ESQUIVEL GAMBOA, Pago: 205" (SIC)	\$8,000.00
			15D6B50B- 1620-4CEA- 9FB9- 0849061297CC			\$1,700.00
<b>Subtotal Aurelio Domingo Esquivel Gamboa</b>						<b>\$9,700.00</b>

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
11.6	C00326	27/11/2024	CF6168CB-E2D2-4BFC-8028-B976702BBC04	CDA Península S.A. de C.V.	"PAGO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE FAC.- SYMJ-8825. GP CDA PENINSULA SA DE CV , Folio Pago: 218" (SIC)	\$42,129.38
<b>Subtotal CDA Península S.A. de C.V.</b>						<b>\$42,129.38</b>
11.7	C00071	27/03/2024	6349FF95-DB42-4EF4-B38A-DB775C513B48	Leticia Salinas Melchor	"PAGO DE REFACCIONES VEHICULARES. GP LETICIA SALINAS MELCHOR , Folio Pago: 41" (SIC)	\$19,544.83
11.8	E00013	28/02/2024	8fc6e7fa-d6e6-4fba-8633-d15e9f3e9426		"PAGO DE REFACCIONES VEHICULARES Y AYUDAS ECONOMICAS" (SIC)	\$20,694.40
<b>Subtotal Leticia Salinas Melchor</b>						<b>\$40,239.23</b>
11.9	C00373	01/12/2024	CB614B80-5093-4E24-84D2-87A4FF9CC6E7	MARIA CRISTINA RAMIREZ COLLADO	"CMP-NOV24-- COMPRA DE REFACCIONES Y SERVICIOS MANTENIMIENTOS A VEHICULOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE S. GP MARIA CRISTINA RAMIREZ COLLADO, Folio Pago: 254" (SIC)	\$6,989.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
			828E2889-7F21-41F3-ACA1-57CA27A2CDDA			\$6,603.88
			A3349C22-ACA2-421F-8C9C-EFA2DE8469DC			\$4,941.60
			DAAE086D-0C9F-4635-8F10-75F9D3873A10			\$2,460.36
			9929174D-CFCC-4FF5-864C-9BD69A322A53			\$1,444.20
<b>Subtotal María Cristina Ramírez Collado</b>						<b>\$22,439.04</b>
11.10	C00141	28/05/2024	C8C82E29-0785-4109-9B6F-4AF6B43C92DE	NORMA LETICIA CATZIM CHAN	"PAGO DE REFACCIONES VEHICULARES. GP NORMA LETICIA CATZIM CHAN, Folio Pago: 90" (SIC)	\$15,420.00
11.11	C00194	26/07/2024	937F06A9-BB97-4686-9300-226FE83C3BB5	NORMA LETICIA CATZIM CHAN	"PAGO DE REFACCIONES VEHICULARES. GP NORMA LETICIA CATZIM CHAN, Folio Pago: 126" (SIC)	\$32,428.96
<b>Subtotal Norma Leticia Catzim Chan</b>						<b>\$47,848.96</b>
11.12	C00373	01/12/2024	EB41F558-9246-4A07-8B8B-EA4BA545452B	SERVICIO EL ROBLE S.A. DE C.V.	"CMP-NOV24--COMPRA DE REFACCIONES Y SERVICIOS MANTENIMIENTOS A VEHICULOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE S. GP MARIA CRISTINA RAMIREZ COLLADO, Folio Pago: 254" (SIC)	\$400.00
<b>Subtotal Servicio El Roble S.A. de C.V.</b>						<b>\$400.00</b>
<b>Total</b>						<b>\$223,394.30</b>

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo I, 77 fracción 1, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 4 de septiembre de 2025 y el segundo de fecha 10 de septiembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente la cantidad de \$1,177.13 M.N. (SON: MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 13/100 M.N.), quedando pendiente por solventar \$222,217.17 (SON: DOSCIENTOS VEINTI DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 17/100 M.N.).

**Estado de la observación:** solventada parcialmente

**Acción:** Pliego de Observaciones 6-1-1-064-CF-2024-25-OBS.11

**Observación número 12.**

**Monto Observado:** \$42,606.88 (Son: cuarenta y dos mil seiscientos seis pesos 88/100 M.N).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$42,606.88 (Son: cuarenta y dos mil seiscientos seis pesos 88/100 M.N), en el mes de abril de 2024, por concepto de "Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, bitácoras de trabajo de la maquinaria rentada que contenga como mínimo la fecha y horas de uso, marca y modelo de la maquinaria, la descripción de las actividades o tareas específicas que se realizaron con la maquinaria y la ubicación donde se realizaron los trabajos, reporte fotográfico del servicio contratado, constancia de situación fiscal actualizada que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
12.1	C00099	18/04/2024	0AA45F32- F550-4BAD- 8995- E6237A1E40F7	Grupo Mop Del Sureste, S.A. de C.V.	"PAGO DE RENTA DE MAQUINARIA PARA EXCAVACION DE FOSAS. GP GRUPO MOP DEL SURESTE, Folio Pago: 60" (SIC)	\$42,606.88

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo I, 77 fracción 1, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de septiembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente

**Acción:** Pliego de Observaciones 6-1-1-064-CF-2024-25-OBS.12

**Observación número 13.**

**Monto Observado:** \$85,683.00 (Son: ochenta y cinco mil seiscientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable emitidas por el sistema contable, se detectó que se realizaron pagos por \$85,683.00 (Son: ochenta y cinco mil seiscientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N) en los meses de enero y febrero de 2024, por concepto de "Energía eléctrica G. Corriente" (SIC), como se señala en tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser orden de pago, comprobantes de los pagos realizados en efectivo a la Comisión Federal de Electricidad (CFE), recibos de luz emitidos por la CFE de los predios pagados, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
13.1	E00008	31/01/2024	Sin CFDI	CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS	"PAGO DE ENERGIA ELECTRICA" (SIC)	\$2,368.00
13.2	E00012	28/02/2024			"PAGO DE ENERGIA ELECTRICA" (SIC)	\$83,315.00
					<b>Total</b>	<b>\$85,683.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 4, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de septiembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** No solventada

**Acción:** Pliego de Observaciones 6-1-1-064-CF-2024-25-OBS.13

#### Observación número 14.

**Monto Observado:** \$506,740.00 (Son: quinientos seis mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$506,740.00 (Son: quinientos seis mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), en los meses de febrero a agosto, por concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos del procedimiento efectuado para la contratación de los servicios, que por el monto erogado al proveedor debió efectuarse al menos mediante invitación a cuando menos tres proveedores; tampoco proporcionó documentos justificantes como pueden ser contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago del servicio, relación detallada de los eventos en los que se contrataron los servicios que incluya, como mínimo, fecha del evento, motivo u objeto del evento, lugar de realización, número de personas atendidas, especificaciones del servicio contratado (número y tipo de platillos, bebidas, así como mobiliario, etc.), costo unitario y total por evento, reporte fotográfico de los servicios contratados, oficio o

documento que justifique la necesidad del servicio y su vinculación con las funciones institucionales, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto. Adicionalmente, para el numeral 14.2, la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, orden de pago y constancia de recepción del servicio, situación que deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
14.1	C00028	16/02/2024	58F0D305-340F-456B-A3BC-0E10FE4E9D09	Juan Carlos Interian Noh	"PAGO DE SERVICIO ALIMENTOS CONVIVIO CON POLICIAS Y EMPELADOS (ALMUERZO Y REGALOS). GP JUAN CARLOS INTERIAN NOH, Folio Pago: 19" (SIC)	\$69,600.00
			BE3B2553-59E9-403A-A3B7-39A10F84DC9F			\$16,240.00
			1643A534-4CF6-4400-BC9B-DC6ED07B62D3			\$12,500.00
14.2	C00074	08/03/2024	FA02AAE8-822B-479F-B0D8-8916705D34B9		"PAGO DE SERVICIO DE REFRIGERIO DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER. GP JUAN CARLOS INTERIAN NOH, Folio Pago: 43" (SIC)	\$34,800.00
14.3	C00087	15/04/2024	BD8144ED-59B6-4C15-8CD3-4D3BB38C659D		"PAGO DE SERVICIO DE REFRIGERIO PARA EVENTO DE POLICIAS DE 20 MUNICIPIOS VECINOS. GP JUAN CARLOS INTERIAN NOH, Folio Pago: 52" (SIC)	\$20,000.00
14.4	C00088	15/04/2024	4D318602-5A89-4699-B4A0-E11BB1F76BA6		"PAGO DE SERVICIO DE DESFILE DE CONCIENCIACION SOBRE EL AUTISMO. GP JUAN CARLOS INTERIAN NOH, Folio Pago: 53" (SIC)	\$46,400.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
14.5	C00093	24/04/2024	EFEAFC47-3781-42C5-863D-DB4DBB7B9EDE		"PAGO DE SERVICIO PARA REFRIGERIO EVENTO DE INAGURACION FUTBOL. GP JUAN CARLOS INTERIAN NOH, Folio Pago: 56" (SIC)	\$34,800.00
14.6	C00094	24/04/2024	A1B08436-1F8D-4B74-BBD6-0EB29344D9D8		"PAGO DE SERVICIO REFRIGERIO PARA POLICIA COORDINADA DE LOS MUNICIPIOS SANAHCAT,HOMUN,XOC CHEL,HOCABA. GP JUAN CARLOS INTERIAN NOH, Folio Pago: 57" (SIC)	\$20,000.00
14.7	C00109	06/05/2024	81BB4098-B7BF-4FDB-AC01-8AED1D85CB79		"PAGO DE SERVICIO DE REFRIGERIO PARA LOS NIÑOS EN SU DIA. GP JUAN CARLOS INTERIAN NOH, Folio Pago: 67" (SIC)	\$40,600.00
14.8	C00121	13/05/2024	50490216-F510-4C67-9F08-EAD16AD65C01		"PAGO DE SERVICIO PARA FESTIVAL DEL DIA DE LAS MADRES. GP JUAN CARLOS INTERIAN NOH, Folio Pago: 75" (SIC)	\$58,000.00
14.9	C00138	22/05/2024	822E7D1E-1EC6-4CBA-9255-6A1ED4BC92D7		"PAGO DE SERVICIO DE MARIACHI Y MUSICA. GP JUAN CARLOS INTERIAN NOH, Folio Pago: 87" (SIC)	\$17,400.00
14.10	C00171	26/06/2024	39408645-EB08-4323-BF2D-E5088803D7AA		"PAGO DE SERVICIO DE REFRIGERIO PARA MAESTROS Y PERSONAL DE LA ESCUELA. GP JUAN CARLOS INTERIAN NOH, Folio Pago: 107" (SIC)	\$11,600.00
14.11	C00202	10/07/2024	9720A00D-6712-4EAB-B04D-1C8E5A30EE61		"PAGO DE REFIGERIOS PARA EVENTOS. GP JUAN CARLOS INTERIAN NOH, Folio Pago: 130" (SIC)	\$30,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
			00126CEB-C733-49CF-BC26-98C7258B9C2F			\$10,000.00
14.12	C00219	03/08/2024	5EE62CB2-068C-4F5C-BBF8-011A4EFE7ED0		"PAGO DE REFRIGERIO DE EVENTOS PARA POLICIAS Y PERSONAL DEL MUNICIPIO. GP JUAN CARLOS INTERIAN NOH, Folio Pago: 140" (SIC)	\$17,400.00
			09F008AD-0F71-43D5-8B5E-23A16B382647			\$17,400.00
14.13	C00235	23/08/2024	0B9411AD-CC87-4F50-AE89-42E262150AE6		"PAGO DE SERVICIO DE REFRIGERIO PARA VAQUERIA GRUPOS JARANEROS EL DIA 15 DE AGOSTO DEL 2024. GP JUAN CARLOS INTERIAN NOH, Folio Pago: 150" (SIC)	\$50,000.00
<b>Total</b>						<b>\$506,740.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo I, 77 fracción 1, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 160, 161 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de septiembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente

**Acción:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

**Observación número 15.**

**Monto Observado:** \$212,216.47 (Son: doscientos doce mil doscientos dieciséis pesos 47/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$212,216.47 (Son: doscientos doce mil doscientos dieciséis pesos 47/100 M.N.), en los meses de marzo, mayo y junio, por concepto de "Gastos de

orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, reporte fotográfico de la recepción y entrega de los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con los solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
15.1	C00134	24/05/2024	55DDE8A7-29AE-45AB-9001-C268CBD08076		"PAGO DE JUGUETES DIA DEL NIÑO. GP FEVIA COMERCIALIZADORA DEL SURESTE , Folio Pago: 83" (SIC)	\$30,156.88
15.2	C00174	12/06/2024	F04AEB0F-CF09-4085-ABE3-0639B49BCB43	Fevia Comercializadora Del Sureste S.A. de C.V.	"PAGO DE REGALOS. GP FEVIA COMERCIALIZADORA DEL SURESTE , Folio Pago: 108" (SIC)	\$49,311.60
15.3	C00059	05/03/2024	A2B1A3BE-CD62-4BDC-A9C3-C5D77E278D8A		"PAGO DE REGALOS. GP FEVIA COMERCIALIZADORA DEL SURESTE , Folio Pago: 38" (SIC)	\$36,540.00
			F682346D-E67B-41B7-84B3-F9240F39D2AC			\$46,449.79
<b>Subtotal Fevia Comercializadora Del Sureste S.A. de C.V.</b>						<b>\$162,458.27</b>
15.4	C00139	22/05/2024	75F47473-40FA-402E-BC6A-607C4C7D4240	Juan Carlos Interian Noh	"PAGO DE REGALOS PARA EL DIA DE LAS MADRES. GP JUAN CARLOS INTERIAN NOH, Folio Pago: 88" (SIC)	\$18,438.20

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
15.5	C00140	22/05/2024	1DF41EA0-747E-4DEC-B15F-E4F81CF3A2B0		"PAGO DE PLAYERAS PARA EL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER. GP JUAN CARLOS INTERIAN NOH, Folio Pago: 89" (SIC)	\$31,320.00
<b>Subtotal Juan Carlos Interian Noh</b>						<b>\$49,758.20</b>
<b>Total</b>						<b>\$212,216.47</b>

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo I, 77 fracción 1, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de septiembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

**Estado de la observación:** Solventada parcialmente

**Acción:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

### 3 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

**Observación número 16.**

**Monto Observado:** \$247,190.59 (Son: doscientos cuarenta y siete mil ciento noventa pesos 59/100 M.N).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectaron diferencias entre las cantidades pagadas y comprobadas, existiendo una diferencia no comprobada de \$247,190.59 (Son: doscientos cuarenta y siete mil ciento noventa pesos 59/100 M.N) en los meses de mayo, junio y diciembre de 2024, por concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud de apoyo, recibo oficial de tesorería municipal en que conste el folio, nombre de la persona que recibe el apoyo, la fecha, cantidad otorgada y estar suscrito por el beneficiario y por las autoridades municipales correspondientes, acompañado con copia de la identificación oficial del beneficiario, listado de beneficiarios de los apoyos otorgados, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe pagado	Beneficiario	Importe comprobado	Importe no comprobado
16.1	C00125	17/05/2024	"PAGO DE AYUDAS ECONOMICAS. GP Directo 48 FRANCISCO GABRIEL MOO CETZ , Pago: 48" (SIC).	\$29,900.00	"Florenciao Chi Ex" (SIC)	\$2,000.00	\$23,900.00
					"José Hilario Polanco Caamal" (SIC)	\$2,000.00	
					"Jarettzy Yomely Poot Moo" (SIC)	\$2,000.00	
16.2	C00128	20/05/2024	"PAGO DE AYUDAS ECONOMICAS. GP Directo 49 FRANCISCO GABRIEL MOO CETZ , Pago: 49" (SIC).	\$29,600.00	"José Ramón Chi Balam" (SIC)	\$2,600.00	\$11,600.00
					"Gregorio Bernandino Tzab Chale" (SIC)	\$2,000.00	
					"Miriam Esther Dzul Uuh" (SIC)	\$2,200.00	
					"Arturo Dzul Kuk" (SIC)	\$2,200.00	
					"Manuel Isauro Pacheco Polanco" (SIC)	\$2,500.00	
					"Lidia Marleny Moo Ek" (SIC)	\$2,000.00	
					"Francisco de Jesús	\$2,500.00	

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe pagado	Beneficiario	Importe comprobado	Importe no comprobado
16.3	C00166	19/06/2024	"PAGO DE AYUDAS ECONOMICAS. GP Directo 60 ALMA ERNESTINA MANZANERO POLANCO , Pago: 60" (SIC).	\$40,400.00	Torres Rojas" (SIC)		
					"Maria de Jesús Caamal Ek" (SIC)	\$2,000.00	
					"Jose Guadalupe Baas Poot" (SIC)	\$2,000.00	
					"Limberty Ismael Ek Pacheco" (SIC)	\$2,000.00	\$6,600.00
					"Jose Enrique Alonzo Cetzal" (SIC)	\$3,000.00	
					"José Ramón Chi Balam" (SIC)	\$3,000.00	
					"Jarettzy Yomely Poot Moo" (SIC)	\$1,800.00	
					"Luisa Yazmin Echeverria Avila" (SIC)	\$1,800.00	
					"Eustaquia Chi Chan" (SIC)	\$2,000.00	
					"Balbina Tec Moo" (SIC)	\$1,200.00	
					"Juan Antonio Ek Caamal" (SIC)	\$2,000.00	

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe pagado	Beneficiario	Importe comprobado	Importe no comprobado
					"Rosa Maria Tzab Moo" (SIC)	\$1,800.00	
					"Sara Virgenes Pat Moo" (SIC)	\$2,000.00	
					"Jose Hilario Polanco Caamal" (SIC)	\$2,000.00	
					"Paloma de los Ángeles Pech Ek" (SIC)	\$2,000.00	
					"Lleyim Karina Chi Pech" (SIC)	\$1,800.00	
					"Maria Adolfin Balam Poot" (SIC)	\$1,000.00	
					"Maria Esther Dzul Uuh" (SIC)	\$1,800.00	
					"Celene Yeraldin Tun Ek" (SIC)	\$1,600.00	
					"Robi Rodolfo Pecheco Caamal" (SIC)	\$1,000.00	
16.4	C00388	31/12/2024	"PAGO DE APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 112 AGUSTIN ERNESTO MOO HERRERA, Pago: 111" (SIC).	\$205,090.59	Sin dato	\$0.00	\$205,090.59

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe pagado	Beneficiario	Importe comprobado	Importe no comprobado
<b>Total</b>				<b>\$304,990.59</b>		<b>\$57,800.00</b>	<b>\$247,190.59</b>

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42, 43, 61 fracción II inciso b) y 67 tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70 fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17 párrafos tercero y cuarto, 19 y 55 fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán y 112, 114, 116, 118, 119, 120, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de septiembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente la cantidad de \$19,600.00 (SON: DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), quedando pendiente por solventar \$227,590.59 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 59/100 M.N.).

**Estado de la observación:** Solventada parcialmente

**Acción:** Pliego de observaciones 6-1-1-064-CF-2024-25-OBS.16

## 4 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**Observación número 17.**

**Monto Observado: \$120,000.00 (Son: ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.).**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizó un pago por \$120,000.00 (Son: ciento veinte mil pesos 00/100 M.N) en el mes de julio de 2024, por concepto de "Vehículos y equipos terrestres G. Capital" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser contrato de compra venta en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, monto total, fecha y condiciones de pago, reporte fotográfico de la recepción del vehículo, resguardo e inventario del vehículo que acredite su incorporación a los activos del municipio, Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI vigente y tarjeta de circulación del vehículo a nombre del municipio, acta de cabildo en donde se apruebe la compra del vehículo, ni documento que justifique el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
17.1	E00049	02/07/2024	"PAGO ABONO DE CAMIONETA" (SIC).	\$120,000.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo I, 77 fracción 1, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** No solventada

**Acción:** Pliego de Observaciones 6-1-1-064-CF-2024-25-OBS.17

## 5 Deuda Pública.

**Observación número 18.**

**Monto Observado:** \$139,660.07 (Son: Ciento treinta y nueve mil seiscientos sesenta pesos 07/100 M.N).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$139,660.07 (Son: Ciento treinta y nueve mil seiscientos sesenta pesos 07/100 M.N) en los meses de enero y marzo de 2024, por concepto de "ADEFAS Amortización de Deuda" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, orden de pago, constancia de recepción de los bienes y/o servicios, pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago; para el numeral 18.1, la entidad fiscalizada no proporcionó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente y bitácora de los vehículos a los que se les suministró el combustible que contenga, entre otros, la fecha de carga, el número de placa, marca, modelo y uso del vehículo, el nombre del responsable, el uso del combustible (para carga de vehículo, bidón, etc.), tipo de combustible, litros cargados, importe total y que estas se encuentren suscritas por los responsables; para el numeral 18.2, la entidad fiscalizada no proporcionó relación detallada de el/los evento (s) en los que se contrataron los servicios que incluya, como mínimo, fecha del evento, motivo u objeto del evento, lugar de realización, número de personas atendidas, especificaciones del servicio contratado (número y tipo de platillos, bebidas, así como mobiliario, etc.), costo unitario y total por evento, reporte fotográfico de los servicios contratados, oficio o documento que justifique

la necesidad del servicio y su vinculación con las funciones institucionales y constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
18.1	E00003	08/01/2024	Sin CFDI	Megaservicios, S.A. de C.V.	"PAGO DE COMBUSTIBLE" (SIC).	\$104,860.07
18.2	E00019	04/03/2024	D592FF74-3006-472B-B0A5-1A6CBA51FC37	Juan Carlos Interian Noh	"PAGO DE REFRIGERIO" (SIC).	\$34,800.00
<b>Total</b>						<b>\$139,660.07</b>

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de septiembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente la cantidad de \$34,800.00 (SON: TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), quedando pendiente por solventar \$104,860.07 (CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 07/100 M.N.).

**Estado de la observación:** Solventada parcialmente

**Acción:** Pliego de Observaciones 6-1-1-064-CF-2024-25-OBS.18

## **b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada**

La entidad fiscalizada proporcionó a esta auditoría mediante oficios sin número de fechas 4 y 10 de septiembre del 2025, recibido en esa misma fecha, la información y/o documentación con motivo de aclarar y justificar las observaciones preliminares.

Es de aclarar que, una vez valorada y revisada la información y/o documentación proporcionada por la entidad, se dan por solventadas, en su totalidad, aquellas observaciones cuya información y/o documentación revisada fue

suficiente, por lo que no requieren emitir acciones; y, en caso de no aportar elementos suficientes para atender las observaciones, estas se clasifican como no solventadas o parcialmente solventadas.

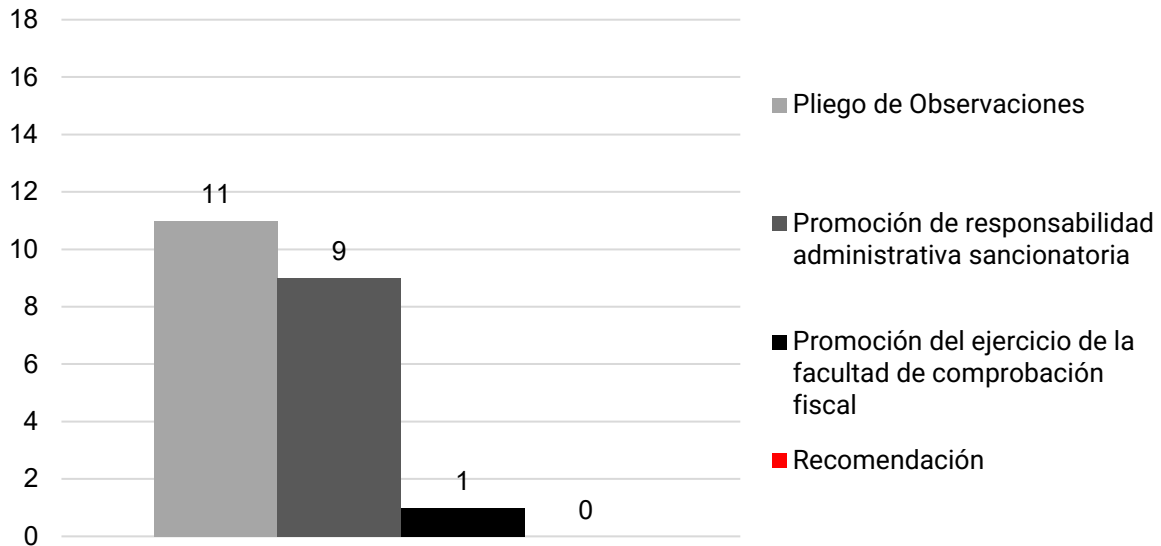
Como resultado de lo anterior, a continuación, se presenta cuadro de resumen de observaciones y acciones a promover:

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de Pliego de Observaciones	Acción/recomendación
1	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
2	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
3	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
4	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
5	Solventada parcialmente	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
6	Solventada parcialmente	\$303,143.37	\$142,363.31	Pliego de Observaciones 6-1-1-064-CF-2024-25-OBS.6
7	Solventada parcialmente	\$140,830.91	\$53,437.10	Pliego de Observaciones 6-1-1-064-CF-2024-25-OBS.7 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
8	Solventada parcialmente	\$163,649.57	\$163,649.57	Pliego de Observaciones 6-1-1-064-CF-2024-25-OBS.8

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de Pliego de Observaciones	Acción/recomendación
9	Solventada parcialmente	\$186,840.02	\$149,840.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-064-CF-2024-25-OBS.9 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
10	Solventada parcialmente	\$329,232.80	\$329,232.80	Pliego de Observaciones 6-1-1-064-CF-2024-25-OBS.10
11	Solventada parcialmente	\$222,217.17	\$222,217.17	Pliego de Observaciones 6-1-1-064-CF-2024-25-OBS.11
12	Solventada parcialmente	\$42,606.88	\$42,606.88	Pliego de Observaciones 6-1-1-064-CF-2024-25-OBS.12
13	No solventada	\$85,683.00	\$85,683.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-064-CF-2024-25-OBS.13
14	Solventada parcialmente	\$506,740.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
15	Solventada parcialmente	\$212,216.47	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
16	Solventada parcialmente	\$227,590.59	\$227,590.59	Pliego de Observaciones 6-1-1-064-CF-2024-25-OBS.16
17	No solventada	\$120,000.00	\$120,000.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-064-CF-2024-25-OBS.17
18	Solventada parcialmente	\$104,860.07	\$104,860.07	Pliego de Observaciones 6-1-1-

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de Pliego de Observaciones	Acción/recomendación
				064-CF-2024-25-OBS.18

## Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Por lo anterior, el presente Informe Individual se enviará a la entidad sujeta a fiscalización en términos de los artículos 30, fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 76 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; por lo que una vez notificado quedan formalmente promovidas y notificadas las acciones y en su caso, recomendaciones contenidas, por lo tanto, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que surta efectos la notificación, la entidad deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes con motivo de aclarar y/o justificar los resultados referidos.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que, en su caso, proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, aclararse o solventarse.

### 1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública 2024, se estima una posible afectación de \$1,802,260.55 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 55 /100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

## 2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública 2024, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

## 3. Dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán emite el presente dictamen, con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI, XVIII y XX, 14, fracciones I, V, VI, VII, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, en cumplimiento de sus atribuciones y conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, profesionalismo y confiabilidad, derivado de la fiscalización a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la cuenta pública, así como en la información requerida y proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen del informe individual de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Sanahcat, Yucatán**, de la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió parcialmente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las

disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, conforme a lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas” de este informe.

El aviso de privacidad integral aplicable a la información proporcionada a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, podrá ser consultado en la siguiente página web: <https://asey.gob.mx/web/avisosprivacidad/>